



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 247 - 2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 15 JUN. 2018

VISTOS:

El Informe N° 218-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos; y, el Informe N° 638-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, el Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS y el Decreto Supremo N° 005-2018-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se establece que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de Compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecen disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW, disponiéndose que por Resolución del MIDIS se aprueben los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos de Compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada por Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y por Resolución Ministerial N° 276-2016-MIDIS, respecto a la Fase de Compras del modelo de cogestión, señala que, este es un proceso realizado conjuntamente por el Comité de Compras y PNAEQW, para la adquisición de productos y raciones,



conforme a lo dispuesto en dicha Directiva y los procedimientos específicos establecidos en el Manual de Compras que apruebe para tales efectos, el PNAEQW;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 34 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, una de las funciones de la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos es: *c) Supervisar el proceso de compras para la provisión del servicio alimentario para los usuarios de las Instituciones Educativas atendidas por el Programa;*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 432-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario del PNAEQW, versión N° 04 - Código de documento normativo N° MAN-05-PNAEQW-UOP (en adelante, el Manual del Proceso de Compras), aplicable para el proceso de compras del año 2018;

Que, el numeral 63) del Manual del Proceso de Compras establece que: *El PNAEQW integra las Bases del Proceso de Compras, incorporando, de ser el caso, las modificaciones que resulten de la absolución de las consultas y del acogimiento parcial o total de las observaciones formuladas (el subrayado es nuestro);*

Que, el numeral 65) del Manual del Proceso de Compras establece que: *Una vez publicadas las Bases Integradas del Proceso de Compras no podrán ser modificadas ni observadas posteriormente, siendo de cumplimiento obligatorio por los actores involucrados en el proceso de Compras y provisión del servicio alimentario;*

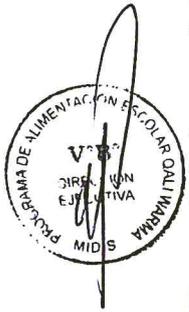
Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 204-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueban las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos, Anexos y Formatos para la provisión del Servicio Alimentario 2018 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Tercera Convocatoria, de los ítems Pausa y Sancos del Comité de Compra Ayacucho 4 de la Unidad Territorial Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 980-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR-CGCSEC, la Coordinación de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual, pone en conocimiento de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos que, de acuerdo al calendario establecido en el Proceso de Compras 2018 – Sexta Convocatoria del ítem Irazola del Comité de Compra Ucayali 1 de la Unidad Territorial Ucayali, no se han recibido consultas u observaciones a las Bases, por lo que no amerita modificaciones a las mismas;

Que, sin perjuicio de ello, la Coordinación de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual propone que, se apruebe la integración de Bases de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compras para la provisión del Servicio Alimentario 2018, Sexta Convocatoria del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, del ítem Irazola del Comité de Compra Ucayali 1 de la Unidad Territorial Ucayali, tomando en cuenta las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos, Anexos y Formatos para la provisión del Servicio Alimentario 2018 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Tercera Convocatoria, de los ítems Pausa y Sancos del Comité de Compra Ayacucho 4 de la Unidad Territorial Ayacucho, aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 204-2018- MIDIS/PNAEQW;

Que, mediante Informe N° 218-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos, remite a la Dirección Ejecutiva del Programa, el proyecto de las Bases Integradas de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2018, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Sexta Convocatoria del ítem Irazola del Comité de Compra Ucayali 1 de la Unidad Territorial Ucayali, solicitando su aprobación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 638-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que, resulta viable la aprobación de las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y



Productos, Anexos y Formatos para la Provisión del Servicio Alimentario 2018, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Sexta Convocatoria del ítem Irazola del Comité de Compra Ucayali 1 de la Unidad Territorial Ucayali, al haberse cumplido las condiciones señaladas en el numeral 63) del Manual del Proceso de Compras del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Con el visado de la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos; la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación; la Unidad de Organización de las Prestaciones y; de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS y por Decreto Supremo N° 005-2018-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; la Resolución Ministerial N° 133-2018-MIDIS que designa al señor Mario Gilberto Ríos Espinoza como Director Ejecutivo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario.

Aprobar las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos, Anexos y Formatos para la Provisión del Servicio Alimentario 2018 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Sexta Convocatoria del ítem Irazola del Comité de Compra Ucayali 1 de la Unidad Territorial Ucayali; debiendo considerarse las disposiciones aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 204-2018- MIDIS/PNAEQW.

Artículo 2. Aplicación de las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos de la Tercera Convocatoria.

Aplicar para el presente proceso de compras referido en el artículo 1 de la presente Resolución, las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos, Anexos y Formatos para la Provisión del Servicio Alimentario 2018 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Tercera Convocatoria, de los ítems Pausa y Sancos del Comité de Compra Ayacucho 4 de la Unidad Territorial Ayacucho, aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 204-2018- MIDIS/PNAEQW.

Artículo 3. Conocimiento de la Unidades Orgánicas del Programa

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Unidad Territorial Ucayali del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas, respectivamente, a través de medios electrónicos.

Artículo 4. Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución, sus Anexos y Formatos en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARIO GILBERTO RÍOS ESPINOZA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



